



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO AIO PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

### 1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	
Código BPIN No.	2018011000758	

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	22 de agosto de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	William Hernández Chica
Unidad de Origen	Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

<b>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas requiere adquirir equipos de cómputo AIO (All In One), que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados, garantizando asimismo a los ciudadanos, el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.</p> <p>Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que implica la satisfacción de las necesidades de quienes acceden al servicio de justicia, dotando a los despachos y sedes judiciales de los elementos que resulten pertinentes para tal fin.</p> <p>Que lo anterior implica también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.</p> <p>Que mediante el Acuerdo ACUERDO PCSJA23-12085 "Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó "la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023", en el que se incluye la actividad denominada "6.12. Equipos", dentro del proyecto de "Transformación Digital de la Rama Judicial"</p> <p>Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada "6.12. Equipos", que hace parte del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial", entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores</p>
---	---

	<p><i>de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.</i></p> <p>Que vale la pena resaltar que el Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el oficio No. DEAJIFO23-514 del 23 de agosto de 2023 emitió concepto favorable para adquirir Equipos Portátiles Así:</p> <p>...</p> <p><i>.. “la Unidad de Informática emite la presente OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos.”</i></p> <p>...</p> <p>Que mediante el Artículo 2° de la Resolución No. 6455 del 10 de agosto del presente año, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial realiza la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 “<i>Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional</i>” a cargo de la Unidad de Informática, asignándole a la Dirección Seccional de Manizales la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (<b>\$427.716.720</b>).</p> <p>Que estos recursos fueron destinados a la adquisición de 87 computadores portátiles, conforme lo establecido en el Numeral 5 del documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023.</p> <p>Que dada la cuantía fue necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para la celebración del respectivo contrato, razón por la cual la Corporación expidió la Resolución No. CSJCAR23-467 del 1° de septiembre del presente año.</p> <p>Que dado lo anterior, el 18 de septiembre del presente año se recibe correo electrónico por parte del Director Administrativo de la División de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el cual informa que se deben suspender los procesos de adquisición de portátiles, habida cuenta que los mismos serán suministrados a través del BID (ver correo adjunto), dentro de los cuales se encuentra incluida la Seccional de Manizales, para atender la necesidad de 87 portátiles.</p> <p>En virtud de lo anterior el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expide el 26 de septiembre del presente año el Memorando DEAJIFM23-518, mediante el cual presenta “<i>Solicitud de distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles</i>”, y adicionalmente manifiesta que las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después).</p> <p>Que en el Numeral 1.3.1 del citado Memorando se puede evidenciar que la adquisición de portátiles deja de ser una restricción, y por lo</p>
--	--

cual se ajustan las necesidades y se evidencia que para la Dirección Seccional de Manizales – Caldas se requiere la adquisición de 44 computadores de escritorio AIO (ver memorando Adjunto).

Que conforme lo anterior, la Seccional de Manizales – Caldas deberá destinar los recursos asignados para la compra de computadores AIO y de discos duros, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR A DESTINAR
44 Computadores de Escritorio AIO	257.502.432
Discos Duros (Monto Agotable)	170.214.288
<b>VALOR TOTAL ASIGNADO</b>	<b>427.716.720</b>

Que en virtud delo anterior la Dirección Seccional mediante el oficio No. DESAJMAO23-2344 del 29 de septiembre del presente año, dio alcance a la solicitud de autorización enviada inicialmente al Consejo Seccional es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas manifestando:

...

*Lo anteriormente expuesto, para solicitarle respetuosamente se amplíe la autorización concedida mediante la Resolución No. CSJCAR23-467 del 1° de septiembre de 2023, para que los recursos asignados a esta Dirección Seccional, esto es, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$427.716.720), sean destinados para contratar la adquisición de computadores de escritorio y discos duros*

...

Que en consecuencia el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas expide el 02 de octubre del presente año la Resolución No. **CSJCAR23-502**, autoriza que los recursos asignados se destinen a la compra computadores de escritorio y discos duros.

Que teniendo en cuenta la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO y se pudo observar que existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

Que en consecuencia, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico envió las cotizaciones generadas desde el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme los precios publicados en el catálogo virtual del CCE-280-AMP-2021 para iniciar la compra de los Equipos de Cómputo AIO.

Que, por lo brevemente expuesto, y dado que esta Dirección Seccional no posee en sus inventarios la existencia suficiente para proveer a los Despachos Judiciales de los Equipos de Cómputo AIO, se hace necesario contratar la adquisición de dichos elementos para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

**3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

<b>3.2.1. Objeto contractual</b>	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS la adquisición de los equipos de cómputo AIO todo en uno para algunos despachos del distrito.
----------------------------------	---

<p><b>3.2.2. Clasificación UNSPSC</b></p>	<p>El objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="594 388 1430 508"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>43211500</td> <td>Computadores</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	43211500	Computadores																										
ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO																															
1	43211500	Computadores																															
<p><b>3.2.3. Alcance del Objeto Contractual:</b></p>	<p>Los elementos cuya adquisición se requieren son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="586 600 1438 1298"> <thead> <tr> <th>ítem</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ETP-AIO 23.8"-69</td> <td>ETP-AIO 23.8"-69. 4000 INTERMEDIA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPONENTE-AIO-164</td> <td>COMPONENTE COMPONENTE Sistema Operativo Windows 10 Pro</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPONENTE-AIO-166.</td> <td>COMPONENTE Certificación Epeat Gold</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPONENTE-AIO-170.</td> <td>COMPONENTE Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPONENTE-AIO-163.</td> <td>COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ACCESORIO-1.</td> <td>Unidad Óptica externa</td> <td>44</td> </tr> </tbody> </table>	ítem	Código	Descripción	Cant.	1	ETP-AIO 23.8"-69	ETP-AIO 23.8"-69. 4000 INTERMEDIA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	44	2	COMPONENTE-AIO-164	COMPONENTE COMPONENTE Sistema Operativo Windows 10 Pro	44	3	COMPONENTE-AIO-166.	COMPONENTE Certificación Epeat Gold	44	4	COMPONENTE-AIO-170.	COMPONENTE Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G	44	5	COMPONENTE-AIO-163.	COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	44	6	ACCESORIO-1.	Unidad Óptica externa	44				
ítem	Código	Descripción	Cant.																														
1	ETP-AIO 23.8"-69	ETP-AIO 23.8"-69. 4000 INTERMEDIA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	44																														
2	COMPONENTE-AIO-164	COMPONENTE COMPONENTE Sistema Operativo Windows 10 Pro	44																														
3	COMPONENTE-AIO-166.	COMPONENTE Certificación Epeat Gold	44																														
4	COMPONENTE-AIO-170.	COMPONENTE Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G	44																														
5	COMPONENTE-AIO-163.	COMPONENTE - Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	44																														
6	ACCESORIO-1.	Unidad Óptica externa	44																														
<p><b>3.2.4. Especificaciones del Objeto Contractual:</b></p>	<p>Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021) y en el evento de solicitud información RFI No. 156657, publicado desde el 29 de septiembre y hasta el 06 de octubre de 2023.</p> <table border="1" data-bbox="581 1564 1446 2270"> <thead> <tr> <th>Especificación</th> <th>Característica mínima* AIO estándar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea</td> <td>Corporativa</td> </tr> <tr> <td>Pantalla</td> <td>AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Procesador</td> <td>6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado</td> </tr> <tr> <td>Umbral de rendimiento</td> <td>Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)</td> </tr> <tr> <td>Almacenamiento interno</td> <td>Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe</td> </tr> <tr> <td>Memoria interna</td> <td>16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB</td> </tr> <tr> <td>Puertos USB</td> <td>6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)</td> </tr> <tr> <td>Puertos de video</td> <td>1 puerto de video libre: HDMI o Display Port</td> </tr> <tr> <td>Puerto de red</td> <td>Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000</td> </tr> <tr> <td>Conectividad inalámbrica</td> <td>WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x</td> </tr> <tr> <td>Características IPv6</td> <td>Compatibilidad dual IPv6 / IPv4</td> </tr> <tr> <td>Características para videoconferencia</td> <td>Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.</td> </tr> <tr> <td>Puertos para audio</td> <td>Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en</td> </tr> </tbody> </table>	Especificación	Característica mínima* AIO estándar	Línea	Corporativa	Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo	Peso	-	Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado	Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)	Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe	Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB	Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)	Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port	Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000	Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x	Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4	Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.	Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en
Especificación	Característica mínima* AIO estándar																																
Línea	Corporativa																																
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo																																
Peso	-																																
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante																																
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado																																
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)																																
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe																																
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB																																
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)																																
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port																																
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000																																
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x																																
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4																																
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.																																
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en																																

		combo
	Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
	Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
	Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
	Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa
<p><b>Solicitud de Información – RFI</b></p> <p>El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-periféricos-etp">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-periféricos-etp</a>, establece en su Clausula 6 Numeral 6.3 que:</p> <p><i>“Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador”</i></p> <p>Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el “DOCUMENTO TÉCNICO DT2023-64.” Y Memorando DEAJIFM23-518, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento de solicitud de información No. RFI 159657- Nacional - Lote 2 Equipos de Cómputo AIO, y como resultado se recibieron nueve (9) formatos RFI por parte de los proveedores. Ver Anexo “RFI Manizales”.</p>		
3.2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual		N/A
3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto		Los documentos y Fichas Técnicas aplicables, son aquellas que obran como Anexos del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco-CCE-280-AMP-2021), y en el RFI No. 159657 adjunto.
<p><b>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b></p>		
4.1. Obligaciones del Contratista		Las obligaciones de los proveedores se encuentran contenidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021. <b>PARÁGRAFO:</b> El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.



<p><b>4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales</b></p>	<p>Las obligaciones de esta Dirección Seccional, en calidad de entidad compradora, obran en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.</p>										
<p><b>4.3. Obligaciones del Supervisor</b></p>	<p>La supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y deberá cumplir las obligaciones contempladas en el numeral 6.19 de la Cláusula 6 del mencionado Acuerdo Marco.</p>										
<p><b>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:</b></p>											
<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal, ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.</p> <p>En ese sentido, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que para la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 cuyo objeto es establecer las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP)-III, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p>											
<p><b>6. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:</b></p>											
<p><b>6.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. <b>(\$257.502.432)</b> incluidos impuestos,</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la misma.</li> <li>2. En caso de obtener sobrante con la menor oferta económica, se podrá proceder a la adición de la respectiva orden de compra.</li> </ol>										
<p><b>6.2. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</b></p>	<p>La Orden de Compra se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="570 1771 1455 1938"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16523</td> <td>2023-08-15</td> <td>C-2701-0800-36-0-2701048-02</td> <td>27-01-02-007</td> <td><b>\$257.502.432</b></td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR	16523	2023-08-15	C-2701-0800-36-0-2701048-02	27-01-02-007	<b>\$257.502.432</b>
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR							
16523	2023-08-15	C-2701-0800-36-0-2701048-02	27-01-02-007	<b>\$257.502.432</b>							
<p><b>6.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b></p>	<p>Se acudió al Simulador dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el (<a href="#">Acuerdo Marco- CCE280-AMP-2021</a>) para calcular los valores de los elementos requeridos. El cual arrojó el siguiente resultado de simulaciones válidas.</p>										

Proveedor	Valor	
undefined. CREAM DE COLOMBIA	237,275,371.87	0
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	238,990,099.04	0
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	245,634,666.82	0
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	247,992,416.67	0
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	252,279,234.59	0
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	261,281,552.22	0
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	265,139,688.35	0
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	265,997,051.94	0
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	267,068,756.42	0
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	270,283,869.86	0
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	274,999,369.57	0
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	278,000,142.11	0
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	280,786,573.76	0
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	289,788,891.39	0
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera infancia	297,505,163.65	0

Proveedor	Valor	
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	299,862,913.50	0
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	300,720,277.09	0
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	302,863,686.05	0
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	306,293,140.38	0
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	315,938,480.70	0
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	322,154,366.69	0
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	336,086,524.93	0
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	338,444,274.78	0
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	341,016,365.54	0
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	358,806,659.90	0

**6.4. Forma de Pago del Contrato**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales aplicará lo dispuesto en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.

Aunado a lo antedicho, el proveedor tendrá que adjuntar la factura del mes correspondiente, los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos requeridos.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES:**

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en su Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.

En cuanto a la aplicación de criterios para seleccionar la oferta más favorable, valga decir que los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección de los proveedores que suscribirían el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

**8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

Las normas que regulan el asunto de la referencia, tratándose de Acuerdos Marco de Precios, son las que a continuación se citan:

Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.

Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.

Mediante la licitación pública – Proceso: CCENEG-030-1-2020 se adjudicó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021). para la adquisición de consumibles de impresión.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación

**9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

Se aplica lo establecido en el numeral (6.1) de la cláusula sexta (6) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.

**10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios.

**11. GARANTÍAS:**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios, y que se describen en la Cláusula 18 del documento.

**12. SUPERVISIÓN:**

<b>12.1. Supervisor:</b>	Nombre del funcionario:	William Hernandez Chica
	Identificación del funcionario:	C.C. 75.071.389
	Cargo:	Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera

**12.2. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.**

N/A

**13. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.

**14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El proveedor deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, ubicado en el parque de bodegas tesoro del sector de Maltería del municipio de Manizales - Caldas.

**15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, el mismo no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad.

**16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:**



La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.



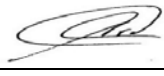
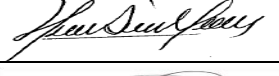
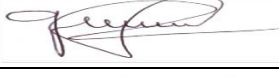
En el capítulo VII - Acuerdos Comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.

Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los elementos a adquirir.

**17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:**

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y periféricos ETP-III de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>WILLIAM HERNÁNDEZ CHICA</b>
<b>CARGO</b>	Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico

<b>Proyectó:</b>	William Hernandez Chica	Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
<b>Revisó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe área administrativa y financiera	
	Luis Eduardo Valencia Osorio	Coord. Grupo Ejecución Presupuestal Y Pagos.	
	Luz Anyelly Valencia Muñoz	Coordinadora Grupo Contabilidad	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
	Juliana Osorio Ramírez	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	